

Expediente 9/2023

AP-287-2023
MALD

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 25 de agosto de 2023, se ha servido decretar lo siguiente:

*“Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Parques y Jardines en relación al apeo de un ejemplar Jacaranda mimosifolia con ID 160, situado en la Crtra. Su Eminencia, que se ha realizado sin autorización previa por las causas que se especifican a continuación, a tenor de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2005, tomo conocimiento del mencionado apeo. De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DE APEO:** Árbol muerto. Se ha procedido, sin autorización previa, al apeo de un ejemplar joven de Jacaranda mimosifolia, situado en Carretera Su Eminencia, debido a la necrosis de prácticamente la totalidad de los tejidos funcionales, causando el decaimiento irreversible del ejemplar que actualmente se encuentra muerto, con alto riesgo potencial de fallo de partes o del árbol completo por debilitamiento mecánico y pérdida de resistencia estructural de la madera seca. **ESTADO GENERAL:** Árbol joven, con porte alterado desde vivero induciendo la codominancia de varios ejes en la cruz principal. 100% ramas secas. **OBSERVACIONES:** No se aprecian daños mecánicos ni fitopatologías que hayan podido causar la muerte de este árbol. Aparentemente el motivo de su regresión fisiológica terminal ha sido la incapacidad de consolidación del ejemplar en esta ubicación, muy hostil para el arbolado plantado, debido a la total exposición a la radiación solar, incrementada por el albedo de la superficie pavimentada reflectante que rodea al alcorque, y a la elevada temperatura y niveles de contaminación atmosférica derivados del tráfico rodado, que es de alta frecuencia y densidad en esta calzada. Otros condicionantes abióticos en este caso, habituales en el entorno urbano, son la excesiva compactación del suelo y las obras periódicas para canalizaciones de servicios subterráneos, arreglos de acerados y reasfaltados de calzada dentro del área de afección del sistema radicular. Es probable además que el árbol presentara un cepellón insuficiente y dañado en el momento de la plantación, puesto que es en los últimos años cuando se está filtrando con mayor exigencia la calidad de la planta procedente de vivero, tanto a nivel aéreo como subterráneo, para incrementar la perspectiva de éxito y las expectativas de futuro de las plantaciones.”.*

Lo que notifico para su conocimiento y oportunos efectos.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

P.A.

La Adjunta a la Jefatura del Servicio

Avda. de Molini, 4. Pabellón Marroquí
41012 Sevilla
Teléfono 95 54 73232
Fax 95 54 73242

Código Seguro De Verificación	8ggou1tnOVQB9LLKzrei5w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Pilar Dominguez-Adame Lanuza	Firmado	28/08/2023 12:33:49
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8ggou1tnOVQB9LLKzrei5w==		



FICHA DE APEO DE ARBOLADO VIARIO (AP 287/23) PARTE 2ª

MOTIVO DEL APEO: Árbol muerto

1. **FECHA:** 22/08/23
2. **SITUACIÓN:** Crtra. Su Eminencia Palmera **DISTRITO:** Bellavista-La
3. **ESPECIE:** *Jacaranda mimosifolia* **Nº ID:** 160
4. **P.C. (cm):** 35 **ALTURA (m):** 4 **ALCORQUE (m):** Cuadrado individual
5. **LATITUD DE ACERADO:** Junto a Farmacia, en cruce de avenidas, con proyección de impacto sobre calzada y acerado (anchura >4m). En las proximidades de instalaciones deportivas de gran afluencia. Sin franja de aparcamiento.
6. **LESIONES GRAVES:** 100% madera muerta en descomposición. Nulas expectativas de recuperación a causa de la necrosis de la mayoría de los tejidos funcionales, lo que ha supuesto su decaimiento fisiológico irreversible y un deterioro estructural irreparable, habiéndose registrado el agravamiento progresivo de su estado biomecánico. Tras la muerte del ejemplar, existe una alta probabilidad de rotura de partes y/o vuelco del árbol completo debido al consiguiente debilitamiento mecánico y degradación de los tejidos disfuncionales.
7. **ESTADO GENERAL:** Árbol joven, con porte alterado desde vivero induciendo la codominancia de varios ejes en la cruz principal. 100% ramas secas.
8. **OBSERVACIONES:** No se aprecian daños mecánicos ni fitopatologías que hayan podido causar la muerte de este árbol. Aparentemente el motivo de su regresión fisiológica terminal ha sido la incapacidad de consolidación del ejemplar en esta ubicación, muy hostil para el arbolado plantado, debido a la total exposición a la radiación solar, incrementada por el albedo de la superficie pavimentada reflectante que rodea al alcorque, y a la elevada temperatura y niveles de contaminación atmosférica derivados del tráfico rodado, que es de alta frecuencia y densidad en esta calzada. Otros condicionantes abióticos en este caso, habituales en el entorno urbano, son la excesiva compactación del suelo y las obras periódicas para canalizaciones de servicios subterráneos, arreglos de acerados y reasfaltados de calzada dentro del área de afección del sistema radicular. Es probable además que el árbol presentara un cepellón insuficiente y dañado en el momento de la plantación, puesto que es en los últimos años cuando se está filtrando con mayor exigencia la calidad de la planta procedente de vivero, tanto a nivel aéreo como subterráneo, para incrementar la perspectiva de éxito y las expectativas de futuro de las plantaciones.
9. **FOTOGRAFÍAS:**



10. PLANO SITUACIÓN:

